

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 9 de Octubre de 1911.

Número 1549

## Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**PABLO AROSEMENA**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle Sa. Casa particular: Calle 14 Oeste número 74.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**FEDERICO BOYD**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle Sa. número 68.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

**ALFONSO PRECIADO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle Sa. número.

Secretario de Fomento,

**G. C. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle Sa. número 18.

EDITORES OFICIALES

**SOLEDAD A. DE AROSEMENA**

Oficina: Avenida Central, número 87.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LÓPEZ.**

## AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

La audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios civiles de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año ..... \$5.00  
 Por seis meses ..... \$3.00  
 Por tres meses ..... \$1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene un español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Escudo Nacional de la República, Ensamble A. DE AROSEMENA

## Contenido

### Poder Legislativo

#### Asamblea Nacional.

Ley 49 de 1911, de 3 de Octubre, por la cual se fija la suma que debe cobrarse por conocimientos en embarques. 2803

Ley 50 de 1911 de 5 de Octubre, por la cual se abren varios créditos extraordinarios al Presupuesto de Gastos Vigente, con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia 2803

Ley 51 de 1911, de 5 de Octubre, por la cual se dicta una medida respecto de los haberes de los ciudadanos que moran en la Zona del Canal. 2804

Ley 52 de 1911 de 5 de Octubre por la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el Banco Nacional 2804

### Poder Ejecutivo Nacional

#### Presidencia.

Mensaje número 20 2804

#### SECRETARIA DE FOMENTO.

(Continuación.)

Informe que presenta al señor Secretario de Fomento el señor Ingeniero en Jefe de la República 2805

#### Tesorería General de la República

Balance de Caja de la Tesorería General de la República, en 2 de Octubre de 1911 2805

Balance de Caja de la Tesorería Nacional, en 3 de Octubre de 1911 2806

## Poder Legislativo.

### DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presidente,

Don GUILLERMO ANDREVE.

Primer Vicepresidente,

Don ANTONIO ANGUIZOLA.

Segundo Vicepresidente,

Don JOAQUIN PABLO FRANCO.

Secretario,

Don Adolfo Alemán,

Subsecretario,

Don Julio Arjona Q.

### LEY 49 DE 1911

(de 3 de Octubre)

por la cual se fija la suma que debe cobrarse por conocimientos en embarque.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA :

Artículo 1º: Los cónsules de la República de Panamá cobrarán un balboa (B. 1.00) por la certificación de cada juego de conocimientos de embarque que acompañen facturas por valor que no exceda de cien balboas. Por los que pasen de la expresada suma cobrarán tres balboas (B. 3.00.)

Artículo 2º: Quedan derogadas las disposiciones anteriores contrarias a esta ley.

Dada en Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de 1911.

El Presidente,

GUILLERMO ANDREVE.

El Secretario,

Adolfo Alemán.

República de Panamá.—Presidencia.

Publíquese y ejecútese.

Panamá, Octubre 3 de 1911

PABLO AROSEMENA,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

### LEY 50 DE 1911,

(de 5 de Octubre)

por la cual se abren varios créditos extraordinarios al Presupuesto de Gastos vigente, con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA :

Artículo único. Abrense al Presupuesto de Gastos de la vigencia económica en curso, créditos extraordinarios hasta por la suma de treinta y un mil veintinueve balboas 50100 (Bs. 31.029.50), imputables al Departamento de Gobierno y Justicia, en la forma siguiente:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Asamblea Nacional (P).

CAPITULO 1º

Artículo 1º bis. Para pagar los sueldos de los Diputados y demás empleados de la Asamblea Nacional, durante 15 días de sesiones extraordinarias, para que ha sido convocada por Decreto Ejecutivo número 201, de Septiembre 12 de este año, así:

Parágrafo 1º	Dieta de 28 Diputados, á Bs. 200.00 mensuales cada uno.....	B. 2.800.00	
" 2º	Sueldo del Secretario á B. 200,00 ms. "	100.00	
" 3º	" " Srio. auxiliar á B. 175.00 "	87,50	
" 4º	" " Off. Mayor á B. 125.00 "	62,50	
" 5º	" " QH. Primero á B. 100.00 "	50.00	
" 6º	" " de Escribientes cada uno... á B. 80.00 "	240.00	
" 7º	Sueldo de 2 Porteros cju. .... á B. 40.00 "	80.00	
" 8º	" " del Cartero.... á B. 30.00 "	15.00	
" 9º	" " de 2 Cuestores, cada uno..... á B. 90.00 "	180.00	
" 10º	Sueldo del Archivero-Bibliotecario dilerencia durante la época de sesiones..... á B. 25.00 "	12.50	
" 11º	Sueldo del personal de la Secretaría en 5 días después de clausurada la Asamblea.....	B. 290.00	B. 3697.50

Asamblea Nacional (M)

CAPITULO 2º

Artículo 3º bis. Para pagar los viáticos de venida y regreso de los Diputados á la Asamblea Nacional, durante las mismas sesiones, así:

Parágrafo 1º	Un Diputado por Bocas del Toro-35 miriámetros á B. 2.00 el miriámetro... B.	140.00
" 2º	Tres por Colón-8 miriámetros-á B. 2.00 el miriámetro.....	B. 96.00
" 3º	Cuatro por Coclé-16 miriámetros-á B. 2.00 el miriámetro.....	" 256.00
" 4º	Cinco por Los Santos-27 miriámetros-á B. 2.00 el miriámetro.....	" 540.00
Parágrafo 5º	Cinco por Veraguas-25 miriámetros-á B. 2.00 el miriámetro.....	B. 500.00
" 6º	Cuatro por Chiriquí-50 miriámetros á B. 2.00 el miriámetro.....	B. 800.00

Artículo 5º bis. Para útiles de escritorio, mobiliario, impresiones oficiales, cablegramas, etc., de la Asamblea Nacional durante las mismas sesiones hasta..... B. 1.000.00

B. 7.029.50

Servicio de Correos (M)

CAPITULO 43

Artículo 149 bis. Para pagar á la Compañía de Navegación Nacional de Panamá la subvención de 4% sobre un capital de Bs. 300.000.00, conforme al artículo 2º de la Ley 51 de 1908 en el bienio.....

Total: B. 31.029.50

Dada en Panamá, á los tres días del mes de Octubre de mil novecientos oacc.

El Presidente.

GUILLERMO ANDREVE.

El Secretario,

Julio Arjona O.

Poder Ejecutivo Nacional.

Publíquese y ejecútese.

Panamá, 5 de Octubre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

LEY 51 DE 1911.

(de 5 de Octubre) por la cual se dicta una medida respecto de los haberes de los ciudadanos panameños que mueran en la Zona del Canal.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA :

Artículo único. Autorízase al Banco Nacional para recibir en depósito los haberes que la Comisión Istmica del Canal tenga en su poder pertenecientes á ciudadanos panameños que hayan muerto al servicio de la Comisión procedentes de sueldos ó jornales devengados de la misma Comisión. Dichos depósitos serán entregados á quienes comprueben ante el Gerente del Banco tener derecho para percibirlos ya sea como herederos ó como representantes legales de éstos.

Dada en Panamá, á los tres días del mes de Octubre de mil novecientos once.

El Presidente,

GUILLERMO ANDREVE.

El Secretario,

Julio Arjona O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.

Publíquese y ejecútese.

Panamá, Octubre 5 de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

Artículo 3º La garantía para las cuentas corrientes que abra el Banco debe ser hipotecaria, cuando el periodo de dichas cuentas exceda de seis meses.

Artículo 4º Cuando no haya postores en un remate el Gerente del Banco podrá reducir el avalúo hecho por los peritos hasta en un veinte por ciento, é invitar á nuevo remate dentro un término no mayor de diez días. Si en la nueva licitación tampoco se presentaren postores, se repetirá el procedimiento indicado tantas veces cuantas fuere necesario.

Artículo 5º El Gerente del Banco es hábil para rematar por cuenta de los créditos de la Institución cuando lo considere conveniente para los intereses de la misma.

Artículo 6º En los remates que haga el Banco no se darán los pregones de que trata el artículo 211, de la ley 105, de 1890.

Artículo 7º Esta ley comenzará á regir desde su promulgación.

Dada en Panamá, á los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos once.

El Presidente,

GUILLERMO ANDREVE.

El Secretario,

Julio Arjona O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.

Publíquese y ejecútese.

Panamá, Octubre 5 de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

Poder Ejecutivo Nacional

PRESIDENCIA

MENSAJE NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores. — Mensaje número 20.— Panamá, Octubre 6 de 1911.

HONORABLES DIPUTADOS.

Tengo el honor de devolverlos, debidamente sancionada, la Ley 53 de 1911 de 5 de Octubre, por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la Vigencia en curso, expedida por ese Alto Cuerpo.

Honorables Diputados.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

**SECRETARIA DE FOMENTO**

**INFORME**

que presenta al señor Secretario de Fomento el señor Ingeniero en Jefe de la República.

(Continuación.)

Los gastos hechos durante el mes en este Distrito son en total de B. 405.30.

**PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**

*Distrito de Bocas del Toro.*

*Ciudad de Bocas del Toro.*

Los trabajos en ejecución en esta ciudad consistían en las reparaciones al Palacio de Gobierno. El encargado de dichas reparaciones, el Capitán Cosme Medina, informa que el Contratista de la pintura necesitaba más materiales, la compra de los cuales fué autorizada por este Despacho. El trabajo estaba bastante adelantado al fin del mes, y faltaban muy pocos días para terminarlo.

Los gastos hasta el 31 de Julio ascendieron á B. 330.25.

*Distrito de Bocas del Toro*  
*Ciudad de Bocas del Toro.*

En cumplimiento de órdenes superiores, mandé al Ingeniero Electricista, señor Darío Meléndez, para que informara sobre el costo probable del alumbrado eléctrico para Bocas del Toro, á fin de poder así juzgar si era posible dar cumplimiento á la Ley 40 de 14 de Febrero del presente año, para la cual se votó la suma de B. 14,000.00 para establecerlo.

En el informe rendido por el expresado Ingeniero, trata el asunto de una manera tan correcta, no solamente en lo que se refiere á la parte técnica puramente, sino también á la parte fiscal, que, para que pueda Ud. juzgar mejor, le transcribo íntegra, la parte pertinente.

Considero que el gasto de instalación y sostenimiento de un alumbrado eléctrico, sería altamente oneroso para el Tesoro Público, y más aún, si se considera que los adelantos modernos en materia de alumbrado, permiten la instalación de otros sistemas más económicos, para poblaciones cuyos recursos y condiciones no les permiten establecer el alumbrado eléctrico. En consecuencia, me permito llamar la atención de Ud., sobre el alumbrado con acetileno, de acuerdo con el sistema de generar el gas, de la Gasaccumulator Company. Pido, pues, á Ud. autorización para hacer los estudios necesarios, á fin de averiguar el costo de instalación y sostenimiento de ese sistema de alumbrado.

El informe del Ingeniero Meléndez, á que ya me he referido, dice así:

"La única planta practicable en la ciudad de Bocas del Toro sería una operada con carbón como combustible, pues no hay en Bocas del Toro ni á distancia económica de esa población lugar alguno en que se pueda hacer uso de fuerza hidráulica.

"En las condiciones en que se encuentran Bocas del Toro actualmente, una

planta eléctrica de ciento cincuenta (150) kilovatios de capacidad máxima sería más que suficiente para prestar servicio eficiente de alumbrado, tanto en las calles, como en las residencias. La instalación de una planta de esta capacidad puede calcularse que costaría aproximadamente quince mil balboas (B. 15,000.00). Esto por supuesto no incluye el costo de postes, focos, alambres, etc., que se necesitarían para el servicio externo, sino solamente el costo de la planta, donde se ha de generar el poder eléctrico. Para el gasto de postes, transformadores, alambres, etc., y para pagar á los trabajadores que se ocuparán de hacer las instalaciones de dichos materiales se necesitarían aproximadamente, unos catorce mil quinientos balboas (B. 14,500.00) que poco más ó menos se repartirían así:

Luces de arco para el servicio de las calles de la ciudad.....	B. 2,430.00
Postes de acero.....	3,150.00
Transformadores.....	2,400.00
Alambres, aisladores, focos incandescentes é implementos para instalaciones.....	2,520.00
Mano de obra.....	4,000.00
Suman.....	B. 14,500.00

"Lo que quiere decir, pues, que para establecer el alumbrado eléctrico en la ciudad de Bocas del Toro se necesitarían:

Para la instalación de la planta.....	B. 15,000.00
Para la instalación de postes y luces para el servicio de la planta.....	14,500.00
<b>Total.....</b>	<b>B. 29,500.00</b>

"Me abstengo de dar á Ud. los precios de cada artículo detalladamente por no hacer el informe demasiado cansado, pero si usted lo considera así conveniente, tendrá placer en mostrar á Ud. los salones sobre los cuales me he basado para hacer las aproximaciones sobre el costo de las magnáticas é instalaciones, lo mismo que cualesquier otros detalles que Ud. desee conocer.

"Para instalar una planta eléctrica en la ciudad de Bocas del Toro, el lugar más conveniente, en mi concepto, sería uno que denominan "Meca Hill", el cual se encuentra á unos tres cuartos de milla del centro de la ciudad. En este punto existe un pozo de agua potable del cual se abastece la máquina rellena en todo el tiempo que empleó para rellenar las calles de Bocas del Toro. Como esta máquina trabaja de día y de noche, en tiempo de lluvias y en el tiempo seco, sin que le faltase agua, sería de esperarse que el pozo sería suficiente para atender á las necesidades de una planta eléctrica sin que tuviera que recurrir al uso del agua del mar.

(Continuará)

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

**BALANCE DE CAJA**

de la Tesorería General de la República, correspondiente al 2 de Octubre de 1911.

Existencia anterior..... B. 30,728.780

**INGRESOS:**

Recibido de C. C. Arosemena, reintegro por flete que pagó y que le fué devuelto por el Panama Rail Road Co. B. 1,500

Recibido del Agente Fiscal del Distrito de Chame, el producto de la Benta de Pasan. B. 1,590 B. 30,728.780

Vienen..... B. 1,500 B. 30,728.780  
Venta de Licores al por menor, en Agosto pto. 60.000

Recaudado hoy en la Tesorería General de la República 2,418.260

2,474.760

**EGRESOS:**

Cuenta de la Navegación Nacional por conducción de carros en sus vapores y gasolinas, durante el mes de Septiembre ppto., á y de las Provincias de Panama, Colé, Veraguas, Los Santos y Chiriquí..... 1,000.000

Cuenta de Antonio Guerra por devolución que le hace el Tesoro, de acuerdo con la Resolución número 558, de los derechos que pagó sobre unos licores que compraba no haber recibido..... 44.525

Cuenta de A. Arosemena por sumas que invertirá en la conducción de mineros, textos, fútiles, etc., de y á las Inspecciones Provinciales de Instrucción Pública, en Octubre y Noviembre de este año..... 150.000

Cuenta de Virgilio Lasso por la subvención que le corresponde á la "Orquesta Nacional" en el mes de Septiembre ppto..... 100.000

Cuenta de Manuel D. Sagel por arrendamiento de locales para habitaciones de los empleados de la Escuela Industrial Nacional, en Septiembre pp..... 96.000

Cuenta del Secretario del Instituto Nacional por lavado de toallas y paños para el Establecimiento, en Septiembre ppto..... 5.000

Cuenta de B. Tarté, Celador del Polvorín, por sus gastos de traslación en Septiembre ppto..... 25.000

Cuentas de M. A. Conte por jornales gastados en la reparación y limpieza de la línea telegráfica entre Aguadulce y Santiago, y por la construcción de la línea telefónica entre Penonomé y Puerto Posada, en Junio ppto.... 102.500

Cuenta de R. D. Prescott por los viáticos que le corresponden en Septiembre ppto., como Inspector General de Telégrafos Nacionales..... 50.000

Pagado á E. Vázquez por el arrendamiento de la pieza que ocupa la Corregiduría de Santa Ana, correspondiente al mes de Septiembre ppto... 17.500

Pagado á Valerio González por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela de Varones de El Real, correspondiente á Agosto ppto..... 7.500

Sueldos de los empleados públicos, pagados hoy, por servicios prestados en Septiembre ppto:

B. Tarté, Celador del Polvorín. B. 25.000

R. D. Prescott, Inspector General de Telégrafos Nacionales..... 200.000

Manuel Tuñón, Herrero del Presidio..... 35.000

Personal del Juzgado 2o. del Circuito..... 405.000

Antonio Susto, Intérprete Oficial Personal de la Corregiduría de Policía de Santa Ana..... 125.000

Sueldos correspondientes á Agosto: Personal de la Alcaldía de Chame..... B. 42.500

Personal de la Alcaldía de Chepigüena..... 53.710

Personal de la Corregiduría de Cituro..... 30.000

Personal de la de Puerto..... 15.000

141.310

Sueldos pagados á los empleados del Ramo de Instrucción Pública, por servicios prestados en Septiembre ppto

Personal de la Escuela Nacional de Telegrafía Eléctrica..... B. 158.250

Isaías..... B. 158.250 B. 33,203.540 B. 2569.085

Vienen . . . . .	B. 158.250	B. 33,202,540	B. 2,569,085
Personal de la Escuela Industrial Nacional . . . . .	1,255,000		
Personal administrativo del Instituto Nacional . . . . .	1,045,000		
Personal docente del mismo Plantel . . . . .	1,452,229		
Inspectores y sirvientes del mismo . . . . .	280,000		
J. de la Cruz Herrera, Profesor de Castellano y Rafeas Griegas . . . . .	24,000		
Richard Neumann, Profesor de Metodología y Alemán . . . . .	150,000		
J. de la Cruz Herrera, Profesor de Pedagogía en el Colegio de San José . . . . .	24,000		
Personal de la Escuela de Varones de Calidonia . . . . .	680,000		
Personal de la de Santa Ana . . . . .	1,245,000		
D. Montón, Maestro de Trabajos Manuales en la de Calidonia . . . . .	26,670		
José Muñoz, Director de la Escuela de la Policía de esta Capital . . . . .	65,000		
Gabriel Barrios, profesor de Gimnasia en varias escuelas . . . . .	50,600		
A. J. Gutiérrez, Director de la de Emperador y aumento de sueldo . . . . .	65,000		
J. A. Vicente, profesor de Religión . . . . .	28,600		
Elida McKay, maestra de costura . . . . .	40,000		
María de Sosa, sobre-sueldo . . . . .	34,000		
A. M. Chaves, Inspectora de Instrucción Pública de la Capital . . . . .	100,000		
En Agosto ppdo:			
Gabriel Barrios, profesor de gimnasia en varias escuelas, 5 días . . . . .	B. 6,500		
Natalia Moreno, Directora de la Escuela de El Real . . . . .	40,000		
María E. Aedo, directora de la de Taimatí . . . . .	40,000		
Celia Paredes, directora de la de Bejuco . . . . .	30,000		
J. de la Cruz Herrera, profesor de Pedagogía en el Colegio de San José . . . . .	24,000		
Cuenta de Darío Vallarino por 6 sacos de maíz de Nicaragua para las bestias de las Obras Públicas . . . . .	140,500		
Cuenta de José Corco por 1 litro de Jerez para el servicio de los trabajadores en el camino de Panamá la Vieja . . . . .	15,000		
Cuenta de Aurelio Franquera por trabajos de carpintería en la Secretaría de Fomento . . . . .	1,000		
Cuenta de J. P. Alvarado por 20 sacos de maíz para las bestias del servicio de aseó . . . . .	15,000		
	50,000		
Saldo para mañana . . . . .	B. 33,203,540	B. 9,663,985	25,539,555
Sumas iguales . . . . .	B. 33,203,540	B. 33,203,540	

## DESCOMPOSICION DEL SALDO:

Oro americano . . . . .	B. 2,830,109
Plata panameña . . . . .	5,853,540
Monedas de níquel . . . . .	3,437,359
Nómina de Agentes Fiscales . . . . .	251,450
Varios documentos . . . . .	11,167,115
S. E. á O. . . . .	B. 23,539,555

El Cajero Jefe de la Tesorería,

J. M. ALZAMORA.

## BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondiente á Octubre 3 de 1911.

Existencia anterior . . . . .	B. 23,539,560	
INGRESOS:		
Recaudado hoy en la Tesorería General . . . . .	2,705,105	
EGRESOS:		
Remesa hecha hoy á la Administración de Hacienda de la Provincia de Coeló . . . . .	B. 3,500,000	
Cuenta del Hospital de Santo Tomás por 20,000 hojas de papel para máquina cedidas á la Secretaría de Fomento . . . . .	35,000	
Cuenta de Sergio Arriola por sus servicios como carpintero del Instituto Nacional en 26 días . . . . .	52,000	
Cuenta de Antonio Guerra por derechos pagados sobre una barrica de vino que llegó vacía y cuya devolución ha sido ordenada por Resolución número 71 de la Secretaría de Hacienda . . . . .	11,250	
Pagado á A. Fallmann por reparar la gasolina del Resguardo de esta ciudad . . . . .	20,000	
Cuenta de Pastor Jiménez por gastos menudos de la Oficina del Oficial Humanitario en Octubre . . . . .	10,000	
Cuenta de María de Luna por gastos menudos de la Oficina de Telégrafos de Panamá en Agosto . . . . .	10,000	
Cuenta de Clara Martínez por gastos de alumbrado, agua, etc., para la Oficina de Telégrafos de La Chorrera, en Septiembre próximo pasado . . . . .	5,000	
Cuentas de W. Durling por material usado para fotografiar presos, en Julio y Agosto próximo pasado . . . . .	16,400	
Cuenta de Cardozo Hermanos por una bandera de Panamá para la Gobernación de la Provincia . . . . .	8,000	
Sueldos pagados hoy, correspondientes á Septiembre . . . . .		
M. A. Solano, Médico Oficial . . . . .	B. 100,000	
Personal de la Oficina Telefónica de la Chorrera . . . . .	55,000	
Personal de la Alcaldía de Taboga . . . . .	42,500	
En agosto:		
Personal de la Corrección de Punta de Chame . . . . .	27,500	
Sueldos devengados por empleados del Ramo de Instrucción Pública:	225,000	
Gilda Kraft y Elena Henríquez, profesoras de canto y de francés, respectivamente, en la Escuela Normal de Institutoras, en el mes de Septiembre próximo pasado . . . . .	60,000	
María Hurtado, profesora de dibujo y de costura en dos escuelas, mes de Septiembre . . . . .	80,000	
A. Viquez, oficial escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Primera Sección, en Septiembre . . . . .	50,000	
	B. 26,244,665	B. 4,082,650
Existencia para mañana . . . . .		22,162,015
Sumas iguales . . . . .	B. 26,244,665	B. 26,244,665

## Descomposición del Saldo:

En oro americano . . . . .	B. 282,700
Plata panameña . . . . .	6,485,035
Monedas de níquel . . . . .	3,437,250
Nóminas de Agentes Fiscales . . . . .	251,450
Varios documentos . . . . .	11,705,580
	B. 22,162,015

S. E. á O.,

El Cajero Jefe de la Tesorería,

J. M. Alzamora.